



# Resolución Directoral Regional

Nº 0972 -2022-DRELM

Lima, 22 Abr. 2022

**VISTOS:** Los expedientes N°s 12373, 12771, 12833-2022-DRELM, el Informe N° 1156-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N° 484-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "*Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Instituciones y Escuelas de Educación Superior Púlicas*", en adelante la Norma Técnica;

Que, el literal a) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica, establece que: "*La conformación de los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL (...)*"; y el literal f) del precitado numeral dispone que: "*El Comité de Contratación de la IE es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la IE, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1. En el caso de Institutos y Escuelas de Educación Superior, está conformado por: El Director General del Instituto o Escuela de Educación Superior, quien lo preside; El jefe del Área de Administración o el que haga sus veces, y un (01) miembro alterno que éste elija; Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple*";

Código : 220422312  
Clave : 52BD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, se aprueba las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022; el cual en su artículo 1.1 establece: *“Autorizar, de manera excepcional, a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, a realizar los procesos de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el año fiscal 2022, en los meses de enero y febrero de 2022, en el marco de la Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU”;*

Que, mediante Oficio Múltiple N° 010-2022-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, de fecha 04 de abril de 2022, la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada de la Dirección General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación, remitió a esta sede regional, entre otros, precisiones sobre cobertura de plazas vacantes generadas con posterioridad al proceso de contratación durante el ejercicio fiscal 2022. Dicho documento, precisa que la Norma Técnica faculta a las IGED a desarrollar procesos adicionales de contratación en plazas vacantes generadas con posterioridad al proceso regular en el presente año;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0085-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD, de fecha 11 de abril de 2022, la Oficina de Administración, remite a los directores/as generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos de Lima Metropolitana “Antenor Orrego Espinoza”, “José Pardo”, “Argentina” y “Julio César Tello”, la propuesta de conformación de comité de contratación del personal administrativo 276, para el período 2022; ello con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente; a su vez, hace precisiones para la conformación del comité 2022 de contratación de personal administrativo 276, señalando la información que deben presentar que son: i) Oficio de propuesta de conformación de comité de contratación, ii) Acta de elección de representante de personal administrativo, iii) Resolución de encargatura del Director(a) del Instituto/Escuela, iv) Resolución de encargatura del Jefe del Área de Administración del Instituto y, v) Declaración jurada simple de los integrantes del comité en la cual indique que no se encuentren con sanción administrativa vigente, en uso de licencia o vacaciones, a la fecha de conformación del Comité;

Que, con Informe N° 1156-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 20 de abril de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, corresponde conformar con eficacia anticipada<sup>1</sup> a partir del 19 de abril de 2022 mediante acto resolutorio el comité de contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos “Argentina”, “Julio César Tello” y “José Pardo”, conforme al detalle señalado en su informe;

Que, con Informe N° 484-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 22 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable conformar con eficacia anticipada a partir del 19 de abril de 2022, mediante acto resolutorio el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos “Argentina”, “Julio César Tello” y “José Pardo”, en los términos propuestos por el órgano técnico;

<sup>1</sup> El numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos “Argentina”, “Julio César Tello” y “José Pardo”, con eficacia anticipada al 19 de abril de 2022, conforme se detalla a continuación:

**Instituto de Educación Superior Tecnológica Público “Argentina”**

Condición	Nombres y Apellidos	Cargo	Función
Miembros Titulares	Iracema Carlota Briceño Moreyra	Directora General	Presidente
	Gabriel Cieza Bazán	Jefe de Área Administrativa	Miembro
	Jacqueline Serrano Claros	Representante Administrativo	Miembro
Miembros Alternos	Luis Munguía Torres	Designado por el Jefe de la Unidad Administrativa	Miembro
	Marleni Pastor Vargas	Representante Administrativo	Miembro

**Instituto de Educación Superior Tecnológica Público “Julio César Tello”**

Condición	Nombres y Apellidos	Cargo	Función
Miembros Titulares	Víctor Julio Chávez Isasi	Director General	Presidente
	Mauricio César Caycho Colca	Jefe de Área Administrativa	Miembro
	Teófilo Pérez Quispe	Representante Administrativo	Miembro
Miembros Alternos	Deidamia Luz Vásquez Ayala	Designado por el Jefe de la Unidad Administrativa	Miembro
	Aurora Elisa Valenzuela Palomino	Representante Administrativo	Miembro

Código : 220422312  
Clave : 52BD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



## Instituto de Educación Superior Tecnológica Público “José Pardo”

Condición	Nombres y Apellidos	Cargo	Función
Miembros Titulares	Regulo Montoya Vargas	Director General	Presidente
	Wilfredo Luis Huamán Mauricio	Jefe de Área Administrativa	Miembro
	Rosa Nélide Anicama Ortiz	Representante Administrativo	Miembro
Miembros Alternos	Walter Roberto Cáceres Silva	Designado por el Jefe de la Unidad Administrativa	Miembro
	Carlos Alberto Chávez Cáceres	Representante Administrativo	Miembro

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a los Institutos e integrantes de los comités conformados en el artículo 1 de la presente resolución, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUE de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
WJGM/ J.OAJ  
KFCC/ Coord(e).OAJ  
ILMV/Abog.OAJ

Código : 220422312  
Clave : 52BD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

